R.I.M.S.L. Nº 658 /2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 19/2022 PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2022 OBRA" CONSTRUCCION DE DESAGUES, DRENES, CORDON CUNETA Y BADENES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 418.180.----------

San Lorenzo, 19 de mayo de 2023.-

VISTO: La nota de Pedido presentada por el fiscal designado para la Obra y la empresa **ING. OSCAR MOREL OSES**, con Visto Bueno de la Dirección de Vialidad en la cual solicitan autorización para realizar una adenda de ampliación del 20% al Contrato N° 19/2022.----------

CONSIDERANDO: Que, la Fiscalización Designada en conjunto con la empresa **ING. OSCAR MOREL OSES,** solicitan la ampliación del Contrato N° 19/2022, establecido inicialmente con un monto máximo total de Gs. **2.000.000.000 (Son Guaraníes dos mil millones) IVA INCLUIDO,** y que habiéndose agotado el monto contractual, presentan una planilla de ampliación para la intervención de la Calle Nueva Asunción del Barrio Santa María, por lo que es necesario ampliar el Contrato, a fin de cubrir la solicitud presentada por el fiscal y la empresa, con Visto Bueno de la Dirección de Vialidad por un monto de Gs. **400.000.000 (Son Guaraníes cuatrocientos millones) IVA INCLUIDO,** lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, el mismo posee un informe favorable de la Auditoria Institucional, conforme, lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe favorable de Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.---------- ----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda N° 01 al **CONTRATO Nº 19/2022 para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2022 OBRA" CONSTRUCCION DE DESAGUES, DRENES, CORDON CUNETA Y BADENES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 418.180**, para la realización de trabajos adicionales para la Intervención de la Calle Nueva Asunción del Barrio Santa María por un monto total de Gs. **400.000.000 (Son Guaraníes cuatrocientos millones) IVA INCLUIDO----------**

Art. 2º. **COMUNIQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"